

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **BANCO DE BOGOTA, LATAMCREDIT, BANCO MUNDO MUJER, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO, CREDIFINANCIERA, BANCAMIA**, obrantes en los numerales **005 a 013 y 015 a 019** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00701-00

Proceso Ejecutivo- 11001400300220210070100 Oficio - 1470 TC 20210920575112

Duran Rojas, Angie Lorena <ADURAN5@bancodebogota.com.co>

Lun 20/09/2021 4:55 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Pardo Bejarano, Jorge Alejandro <JPARDO3@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Jorge Alejandro Pardo Bejarano, JPARDO3@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo,



-
[Angie Lorena Duran Rojas - Centro de Embargos](#)
[Auxiliar de Operaciones II](#)
[Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.](#)
[Dirección Nacional de Operaciones](#)
[Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1](#)
[Bogotá · Colombia](#)
[3320032 Ext. 3281](#)
aduran5@bancodebogota.com.co
-

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota, 20-09-2021

GCOE-EMB-20210920575112

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 1470 Radicado:11001400300220210070100

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	19242540

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Respuesta al consecutivo 33059 - 11001400300220210070100

Angie Paola Merchan Corrales <consul-angie.merchan@latamcreditcolombia.com.co>

Lun 20/09/2021 7:57 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jose Mauricio Avila Cely <jose.avila@Latamcreditcolombia.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (233 KB)

2021-00701 OFICIO 1470 EMBARGO CUENTAS.pdf; Respuesta Consecutivo 33059.pdf;

Buenos días,

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A En Liquidación (Antes Banco Multibank), se permite dar respuesta al oficio de Embargo No 11001400300220210070100

Agradecemos remitir acuse de recibido

Cordialmente.

Angie Merchan

Aprendiz SENA

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. En Liquidación

Tel: (571) 514 38 88 Ext 8401



🌱 *Salva un árbol...no imprimas este mail a menos que realmente lo necesites.*

AVISO LEGAL: Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidas y pueden ser sancionadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, sin embargo, LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario, así como tampoco se hace responsable de los errores u omisiones en el contenido o transmisión de este correo electrónico. El presente correo electrónico y sus anexos no representan la opinión oficial del LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. Cualquier opinión contenida en este correo es responsabilidad única y exclusiva del autor del mismo.

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 17 de septiembre de 2021 04:33 p.m.

Para: notifica@bbva.com.co; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>; djuridica@bancooccidente.com.co; notificajudicialcgp <notificajudicialcgp@colpatria.com>; Centro de Embargos <Emb.Radica@bancoembogota.com.co>; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; correoinstitucionalmp@coomeva.com.co; legalnotificaciones@citi.com; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>; Johan Alexis Estupinan Aldana <impuestos@credifinanciera.com.co>; Cumplimiento Normativo <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; requerinf@bancolombia.com.co; guillermo.acuna@itau.co; embargosBPichincha <embargosbpichincha@pichincha.com.co>; notificacionesjudiciales@davivienda.com; Notificación Judicial <notificacionjudicial@latamcreditcolombia.com.co>; Servitrust GNB Sudameris <servitrust@gnbsudameris.com.co>; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

CC: ABOGADOS@ASLEGAMA.COM

Asunto: REMITE OFICIO 1470 PROCESO PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210070100 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 contra RICARDO RUIZ MUÑOZ C.C. No. 19.242.540

Importancia: Alta

Cordial Saludo,

E. S. C.

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

Atentamente,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

➔ Carrera 10ª No. 14-33 – Oficina Piso 5º

☎ TEL: 286 45 08 / 📞 CEL: (+57) 322 861 2420 [ÚNICAMENTE WHATSAPP PARA CITAS]

✉ CORREO: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente. No todo tiene por que ser impreso.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2021
OFICIO CIRCULAR No. 1470

SEÑORES

GERENTES DE BANCOS BBVA COLOMBIA S.A., FALABELLA, OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BOGOTÁ, AV VILLAS, POPULAR, BANCOOMEVA, CITIBANK COLOMBIA, CAJA SOCIAL, CREDIFINANCIERA antes PROCREDIT, MUNDO MUJER, FINANDINA, BANCOLOMBIA, ITAU POROCREDIT, PICHINCHA, DAVIVIENDA, MULTIBANK, GNB SUDAMERIS, AGARIO DE COLOMBIA. LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210070100 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 contra RICARDO RUIZ MUÑOZ C.C. No. 19.242.540

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del ejecutado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1, en cuentas de esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$111.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Civil 002

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a441346dde0193bdd8b6db78ea473489a119272bae17f45c7589d62adc7c74f

Documento generado en 08/09/2021 08:06:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2021
Consecutivo-33059

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Atn: Cristian Adelmo Hernández Pedroza
Secretario

Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5
Ciudad: Bogotá D.C.

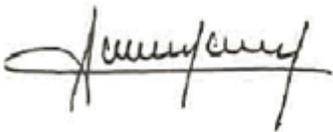
Asunto: Respuesta al Radicado No. 11001400300220210070100
Fecha del Oficio: 08 - 09 – 2021
Respuesta al oficio: 1470
Fecha Recepción: 17 – 09 - 2021

Respetado (a) doctor (a) Cristian Adelmo Hernández Pedroza:
:

En respuesta al Oficio de Embargo citado en el asunto, de manera atenta, nos permitimos dar acuse de recibido del Oficio e informamos que LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN (antes Banco Multibank S.A.) cambió su naturaleza jurídica y ya no es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo anterior, canceló la totalidad del pasivo a favor de ahorradores e inversionistas y actualmente por lo tanto no puede embargar o desembargar monto alguno.

Cualquier inquietud o solicitud adicional con gusto le será atendida

Atentamente,



Mauricio Avila Cely
Servicio Al Cliente
Latam Credit Colombia S.A. en liquidación



Respuesta al oficio 1470

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Mar 21/09/2021 3:09 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (234 KB)

1470.pdf;

Popayán, 21 de septiembre de 2021

Señores,

Respuesta al oficio 1470 de embargo / Desembargos.

permitimos adjuntar respuesta oficios embargos / Desembargos enviados a Banco Mundo Mujer S.A.

Nota: Agradecemos confirmar recibido de los documentos

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57) 602 - 8399900 -8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

Popayán, 21 de septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.

BOGOTA D.C

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 1470

Proceso: 11001400300220210070100

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Demandado: RICARDO RUIZ MUÑOZ

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios el Sr(a). **RICARDO RUIZ MUÑOZ** Identificado con **CC No. 19242540**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



DIDIER ANDRES GOMEZ SANCHEZ

Auxiliar de Operaciones Embargos

embargos@bmm.com.co

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184

RESPUESTA CLIENTE : RICARDO RUIZ MUÑOZ CC. 19242540

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Miércoles 22/09/2021 3:44 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Edgar Mauricio Arias Velasquez <emarias@gnbsudameris.com.co>; Julieth Gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>; Luis Arcesio Pachon Gomez <lpachon@gnbsudameris.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (956 KB)

19242540_22092021-1541.pdf;

Buenos días, adjunto respuesta del cliente en referencia.

*Por último les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de **EMBARGOS Y DESEMBARGOS**, los cuales los pueden direccionar al correo electrónico **embargos@gnbsudameris.com.co***

Cordialmente,



DIANA BECERRA LASSO

Analista Embargos Centro de Procesos

Gerencia Nacional de Operaciones

Tel: (571) 3387200 Ext: 11652

Carrera 8 # 15 -42 Bogotá D.C.

dbecerra@gnbsudameris.com.co

Bogotá D.C. septiembre 22 de 2021

C.O.P.101/E715/2021

Señor (a):

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Calle 10ª N° 14 – 33 Oficina pisa 5

Ccmpl02bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

Apreciados señores:

Acusamos recibo del Oficio circular No. **1470** fechado el 8/09/2021; ref. proceso ejecutivo de menor cuantía N° **11001400300220210070100**, de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. N° 860.034.594-1** contra:

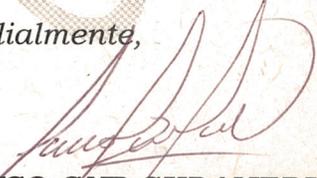
RICARDO RUIZ MUÑOZ CC. 19242540

Al respecto nos permitimos informar que el citado demandado mantiene una cuenta de ahorros, en la cual se manejan recursos correspondientes al pago de mesada pensional, los cuales están amparados por el beneficio de inembargabilidad previsto en el Art. 134 de la ley 100 de 1993.

En razón de lo anterior y de conformidad con el Parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso y la Circular 031 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en razón al carácter de inembargabilidad de los recursos no se ha embargado suma alguna, quedando atento el Banco a las instrucciones que se nos impartan.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
DGBL

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE SV 21 0082537

Monica Tatiana Mora Parra <MMORAT@bancodeoccidente.com.co>

Mié 22/09/2021 10:02 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

" De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Gracias

Cordialmente,

Horario de comunicación 07:00 am – 4:00 pm



Mónica Tatiana Mora Parra
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 Ext: 16657 o escríbeme por Teams
Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18
Email: mmorat@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co



Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021

SV-21-0082537

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CR 10 14 33 P 5
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 20/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **RICARDO RUIZ MUÑOZ**
ID. Demandado: **19242540**
No. Proceso: **11001400300220210070100**
No. Oficio: **1470**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 23/09/2021 9:29 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2021

DNO-2021-09-10823

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001400300220210070100
REF: OFICIO N° 1470**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que RICARDO RUIZ MUÑOZ, con identificación No 19242540 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Envío Cartas Embargos 2021-09-22 - REF: AX :: 1092409151612200 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 24/09/2021 10:06 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 24 de 2021

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892109220592

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 22 de Septiembre de 2021
EMB\7089\0002275306

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892109220592

Asunto:

Oficio No. 1470 de fecha 20210908 RAD. 11001400300220210070100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SCOTIABANK COLPATRIA SA VS RICARDO RUIZ MUNOZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 19.242.540			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Notificaciones Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 28/09/2021 3:47 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 20 de septiembre de 2021

NE92421 / IQ006000362503

Señor(a):
JUZ 2 CIV MPL BGTA
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°1470 Proceso Res: 11001400300220210070100 / Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA ID 860034594 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 860034594

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
3	Favor confirmar y/o aclarar identificacion, nombres y apellidos de la(s) persona(s) sobre la cual(es) recae la medida ya que no es claro o no corresponde en su totalidad.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Comunicación Bancoomeva Oficio No 1470

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Vie 24/09/2021 8:21 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (586 KB)

190015 - Bancoomeva.pdf;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **11001400300220210070100**

Oficio No. **1470_9/08/2021**

Demandante: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Demandado: **RICARDO RUIZ MUÑOZ**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:



Cordialmente,

Lina Maria Ipiales Torijano

**Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva**



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD  Servicio de Certificación Digital

Santiago de Cali 22 de Septiembre de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado /Ejecutado : RICARDO RUIZ MUÑOZ
Radicación : 11001400300220210070100

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.1470 del 09 de Agosto de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 17 de Septiembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de RICARDO RUIZ MUÑOZ con identificación No 19.242.540.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Lina Maria Ipiales Torijano

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Comunicación Bancoomeva Oficio No 1470

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Vie 24/09/2021 8:24 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**

Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **11001400300220210070100**

Oficio No. **1470_9/08/2021**

Demandante: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Demandado: **RICARDO RUIZ MUÑOZ**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:



Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD  Servicio de Certificación Digital

Santiago de Cali 22 de Septiembre de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cimpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado /Ejecutado : RICARDO RUIZ MUÑOZ
Radicación : 11001400300220210070100

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.1470 del 09 de Agosto de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 17 de Septiembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de RICARDO RUIZ MUÑOZ con identificación No 19.242.540.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

RE: PROCESO110014003002 20210070100 - SCOTIABANK COLPATRIA contra RICARDO RUIZ MUÑOZ.

Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 3/10/2021 12:18 PM

Para: ABOGADOS@ASLEGAMA.COM <ABOGADOS@ASLEGAMA.COM>

Cordial Saludo,
E. S. C.

SE ENVIÁN RESPUESTA BANCARIAS SOLICITADAS.

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

Atentamente,

QUIÉN ENVÍA MARÍA E. MARTÍNEZ GUZMÁN
ESCRIBIENTE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

➔ Carrera 10ª No. 14-33 – Oficina Piso 5º

☎ TEL: 286 45 08 / 📞 CEL: (+57) 322 861 2420 [ÚNICAMENTE WHATSAPP PARA CITAS]

✉ CORREO: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente. No todo tiene por que ser impreso.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2021 10:41 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

ricardoruizmun@gmail.com <ricardoruizmun@gmail.com>

Asunto: PROCESO110014003002 20210070100 - SCOTIABANK COLPATRIA contra RICARDO RUIZ MUÑOZ.

Señor

JUEZ 2° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra RICARDO RUIZ MUÑOZ.

EXP.: 110014003002 20210070100

ASUNTO: SE SOLICITA REMISIÓN RESPUESTAS ENTIDADES BANCARIAS.
SE SOLICITA REMISIÓN LINK EXPEDIENTE VIRTUAL.

JANNETHE R. GALAVIS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- ricardoruizmun@gmail.com

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. 41.787.172 de Btá
T. P. 35.821 del C. S. de la J.

**Retransmitido: RE: PROCESO110014003002 20210070100 - SCOTIABANK COLPATRIA
contra RICARDO RUIZ MUÑOZ.**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Dom 3/10/2021 12:18 PM

Para: ABOGADOS@ASLEGAMA.COM <ABOGADOS@ASLEGAMA.COM>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no
envió información de notificación de entrega:**

[ABOGADOS@ASLEGAMA.COM \(ABOGADOS@ASLEGAMA.COM\)](mailto:ABOGADOS@ASLEGAMA.COM)

Asunto: RE: PROCESO110014003002 20210070100 - SCOTIABANK COLPATRIA contra RICARDO RUIZ MUÑOZ.

Respuesta oficio 1470.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Mié 29/09/2021 12:21 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 1470.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo
Analista de Operaciones
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 – 71 piso 3
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 22 de Septiembre de 2021

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 1470.

Proceso No: 11001400300220210070100.

Documento Demandado(s): CC-19242540

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

OFICIO 1470 / No. RAD O PROCESO 20210070100 / _AOCE- 2021-3077195 AZ

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 15/10/2021 11:53 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2021
OFICIO CIRCULAR No. 1470

SEÑORES

GERENTES DE BANCOS BBVA COLOMBIA S.A., FALABELLA, OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BOGOTÁ, AV VILLAS, POPULAR, BANCOOMEVA, CITIBANK COLOMBIA, CAJA SOCIAL, CREDIFINANCIERA antes PROCREDIT, MUNDO MUJER, FINANDINA, BANCOLOMBIA, ITAU POROCREDIT, PICHINCHA, DAVIVIENDA, MULTIBANK, GNB SUDAMERIS, AGARIO DE COLOMBIA. LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210070100 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 contra RICARDO RUIZ MUÑOZ C.C. No. 19.242.540

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del ejecutado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1, en cuentas de esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$111.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Civil 002

**Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a441346dde0193bdd8b6db78ea473489a119272bae17f45c7589d62adc7c74f

Documento generado en 08/09/2021 08:06:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 29 de Septiembre de 2021

_AOCE-2021-3077195.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
cmlp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 1470 N° RAD O PROCESO 20210070100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 4-10206

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ALEJANDRO PINEDA

RESPUESTA DEL OFICIO 1470

notificaciones embargos <notificacionesembargos@credifinanciera.com.co>

Miércoles 27/10/2021 3:26 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto encontrarán respuesta del oficio.

Cordialmente,

☎ (571) teléfono 5802518

📍 Carrera 7 N° 76- 35 Piso 9

✉ Impuestos@credifinanciera.com.co

Bogotá D.C Colombia

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CREDIFINANCIERA SA, las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la entidad y él envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad de la información definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: www.credifinanciera.com.co. Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, al correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 76 – 35 Piso 8. AVISO LEGAL: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

BOGOTA DC, 26 DE OCTUBRE DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CR 10 NO. 14-33
BOGOTA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 1470
Radicado: 2021007010

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
20567176	MIREYA PEÑA MORA
7214758	LUIS JAIRO BRICEÑO ESCOBAR
80159260	JAIRO FABIAN BRICEÑO PEÑA

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERMAYO



Fwd: Undeliverable: Respuesta Proceso 11001400300220210072600

ana.toscano@bancamia.com.co <ana.toscano@bancamia.com.co>
en nombre de
EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Jue 20/01/2022 11:27 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta del proceso mencionado en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Quedamos atentos a cualquier comentario

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.
Teléfono: (571) 3139300 -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.
Código Postal:110231 embargos@bancamia.com.co /www.bancamia.com.co
Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA
www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

----- Forwarded message -----

De: <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: jue, 6 ene 2022 a las 10:55
Subject: Undeliverable: Respuesta Proceso 11001400300220210072600
To: <embargos@bancamia.com.co>



Your message to cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co couldn't be delivered.

A custom mail flow rule created by an admin at cendoj.ramajudicial.gov.co has blocked your message.

Señor Usuario: Gracias por contactarnos. Su mensaje no puede ser atendido, estamos en vacancia judicial, regresamos 11/01/2022

embargos	Office 365	cendoj.ramajudicial.. .
Sender		Action Required
		Blocked by mail flow rule

How to Fix It

An email admin at cendoj.ramajudicial.gov.co has created a custom mail flow rule that blocks messages that meet certain conditions, and it appears that your message has met one or more of those conditions.

- Check the text above for a custom message from the email admin that may help explain why your message was blocked and how you might be able to fix it. For example, removing prohibited words from the message or sending the message from a different email account may be sufficient to deliver your message.

If you've tried and you're still not able to fix the problem, consider contacting the email admin at cendoj.ramajudicial.gov.co to discuss what to do. While they're unlikely to remove or relax the rule, if you have a legitimate need to deliver your message they may offer guidance for how to do so.

More Info for Email Admins

Status code: 550 5.7.1_ETR

This error occurs because an email admin at [cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) has created a custom mail flow rule that has blocked the sender's message.

In some cases, the sender can change the message so it no longer violates the rule. However, depending on the rule's conditions, it's possible that the only way to deliver the message is to change the rule itself, and only an email admin at [cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) can do that. Although it's possible the rule is unintentionally flawed or it's stricter than the admin intended, it may be working exactly as they want it to.

Original Message Details

Created Date: 1/6/2022 3:55:04 PM
 Sender Address: embargos@bancamia.com.co
 Recipient Address: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Subject: Respuesta Proceso 11001400300220210072600

Error Details

Reported error: 550 5.7.1 TRANSPORT.RULES.RejectMessage; the message was rejected by organization policy
 DSN generated by: CO2PR01MB2053.prod.exchangelabs.com

Message Hops

HOP	TIME (UTC)	FROM	TO	WITH	RELAY TIME
1	1/6/2022 3:55:41 PM		mail-ua1-f52.google.com	SMTP	37 sec
2	1/6/2022 3:55:41 PM	mail-ua1-f52.google.com	DM3NAM02FT020.mail.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
3	1/6/2022 3:55:41 PM	DM3NAM02FT020.eop-nam02.prod.protection.outlook.com	DM3PR12CA0122.outlook.office365.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
4	1/6/2022 3:55:41 PM	DM3PR12CA0122.namprd12.prod.outlook.com	CO2PR01MB2053.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*

Original Message Headers

Received: from DM3PR12CA0122.namprd12.prod.outlook.com (2603:10b6:0:51::18) by CO2PR01MB2053.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:102:17::11) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4867.9; Thu, 6 Jan 2022 15:55:41 +0000

Received: from DM3NAM02FT020.eop-nam02.prod.protection.outlook.com (2603:10b6:0:51:cafe::d8) by DM3PR12CA0122.outlook.office365.com (2603:10b6:0:51::18) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4867.7 via Frontend Transport; Thu, 6 Jan 2022 15:55:41 +0000

Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 209.85.222.52) smtp.mailfrom=bancamia.com.co; dkim=pass (signature was verified) header.d=bancamia-com-co.20210112.gappssmtp.com; dmarc=pass action=none header.from=bancamia.com.co;

Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of bancamia.com.co designates 209.85.222.52 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com; client-ip=209.85.222.52; helo=mail-ua1-f52.google.com;

Received: from mail-ua1-f52.google.com (209.85.222.52) by DM3NAM02FT020.mail.protection.outlook.com (10.13.4.146) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4867.7 via Frontend Transport; Thu, 6 Jan 2022 15:55:41 +0000

Received: by mail-ua1-f52.google.com with SMTP id b26so5093765uap.6 for cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; Thu, 06 Jan 2022 07:55:41 -0800 (PST)

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;

d=bancamia-com-co.20210112.gapssmtp.com; s=20210112;
h=mime-version:sender:from:date:message-id:subject:to;
bh=3HB3hUGLZWTYsTY+49fspJXT2HIW1FDvn590QW8Coo8=;
b=fKUwYDTJx1kqvJ//CG6Q/L7BpKQXozcH4jnPhuxaMz49qcGgLYHyp1ycvN6ucQT4KsN
x5KNSVewVXXpcAU+3k/ny84vWVfZiRvCdzMW+xW6P+EWXPEX06o2eg8cTogjvz7ptOi
eSmtALpHpBnM/77vsufJ9karm50oCRWpid1hbttujJda0TnhKZUCZw1Qb0QoyH8Abk1uM
Q1rzoJ+UmY3+jFayv8Ay4kyBdFVMV2m1gdCtdrws3c4QgkenrEn6tJV8tUBq1arwhvfw
pVULGLxxGyuLVOJCBUYOt9ag3+02UgsaZ+ihWDLECPKID1fVtPmtM1x5AM11/TWYaDm
0QKA==

X-Google-DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;

d=1e100.net; s=20210112;

h=x-gm-message-state:mime-version:sender:from:date:message-id:subject
:to;

bh=3HB3hUGLZWTYsTY+49fspJXT2HIW1FDvn590QW8Coo8=;

b=VJ5wPCbqUkaZEKUCU5HiaeN61LlWPPM2Qzffu+JfZHwb3Iix1EXRIZFv400wdqihX1
dZwPnx5IvW5nWaYzu2AvEVZW4z8utALoNoAz8x8MYj1kVpDffUAz6C3SvmpTueRATKx
7VAPMfGB96GHPZEeb/OX0AqiP1DJ7Lf3vUJE3PZhboU4x1o065qmjRy0LJq70GiJRCU
doZ63o+r0Zok5N0C5kD7EfcJcXxBTE7VH9xwIFpM4w6ALv45K4d9mN78mo+2rkvZcSV
+Zu7eFYxq1Hd92X0kSidy0mkbzmF28rv0J7eUfVp1sNNSqlu7pi0cHePuWUNzq8bLCU4
1vow==

X-Gm-Message-State: A0AM530HVyEYGZCoQBk+UqzgdPd3bxBizSfYBz5pX4D09zmg3Z1Xz0eq
c0DO2AWVVfee1lTKjbA44Mxcm8CmxPATgydUIOHwckkjhzJBLpFPZHYpdXa7KnDRM+1w+5PS2gq
kVrtFy1HHjmuL1wqLH1nW6fdetdEU+yPADEaoc7EE8pxzxnlgdSAd6cY=

X-Google-Smtp-Source: ABdhPJx8GggyYdz+2/IiqTBFkLpDpt8GkMF2BmJQtNYIE7gzb/A01UzEeL780Aac4AMGh8ztBi0YBXorkn6UoXR6GDQ=

X-Received: by 2002:a05:6102:953:: with SMTP id a19mr10342395vsi.3.1641484539598;

Thu, 06 Jan 2022 07:55:39 -0800 (PST)

MIME-Version: 1.0

Sender: adriana.marquez@bancamia.com.co

X-Google-Sender-Delegation: adriana.marquez@bancamia.com.co

From: EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Date: Thu, 6 Jan 2022 10:55:04 -0500

X-Google-Sender-Auth: Jj4x8T-q2oaYHivV4cKowRy4CHc

Message-ID: <CACFsTEXPLrs90=X3VgNgu4k+SdGg=X63f75G7M=kj0YF0xbLtQ@mail.gmail.com>

Subject: Respuesta Proceso 11001400300220210072600

To: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Content-Type: multipart/mixed; boundary="000000000000e3775d05d4ebe66b"

Return-Path: embargos@bancamia.com.co

X-EOPAttributedMessage: 0

X-EOPTenantAttributedMessage: 622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b:0

X-MS-PublicTrafficType: Email

X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: 934acea8-02ac-4dc6-ea42-08d9d12cfd90

X-MS-TrafficTypeDiagnostic: C02PR01MB2053:EE_

X-MS-Exchange-AuthSource: SA|SL

----- Forwarded message -----

From: EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

To: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc:

Bcc:

Date: Thu, 6 Jan 2022 10:55:04 -0500

Subject: Respuesta Proceso 11001400300220210072600

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta del proceso mencionado en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: ([571 3139300](tel:5713139300)) - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

adriana.marquez@bancamia.com.co - darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamia estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 06 de enero de 2022

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal De Bogotá

Ciudad

Ref.: Respuesta Radicaciones de medida cautelar Recibidos

Apreciados señores,

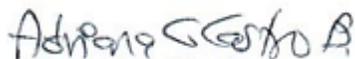
Por medio de la presente damos respuesta a los procesos relacionados a continuación:

NRO DOCUMENTO	PROCESO
19250885	11001400300220210072600

Con relación a la información solicitada para los anteriores procesos, nos permitimos informar que las personas relacionadas en estos no poseen depósitos en Bancamía S.A, por lo cual no es posible ejecutar la medida cautelar.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co